

5286-1 Marcos Paz, -

22 DIC 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-3995/2022,

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección Administrativa del Hospital Municipal dependiente de la Secretaría de Salud se solicitó la contratación del servicio informático de Gestión Hospitalaria por el término de doce (12) meses, a saber desde el 1° de enero al 31° de diciembre de 2023 inclusive, conjuntamente con su mantenimiento y soporte técnico por el mismo plazo indicado.-

Que es de suma importancia poder contar con un sistema informático que contribuya a optimizar la atención hospitalaria, la generación de estadística, el registro de prestaciones médicas para facilitar el recupero de costos que permita mejorar la facturación, el control de stock de insumos hospitalarios y entre otros, poder efectuar los registros médicos ambulatorios.-

Que como características generales del servicio a contratar, podemos mencionar:

- Modalidad SaaS (Software as a Service).
- Alojamiento de Soporte Lógico y Datos en un Servidor CLOUD o Nube.
- (Cloud) los servicios deben estar configurados con las siguientes tecnologías: Linux Centos o RedHat, servidor de base de datos con versión de MariaDB, y servidor WEB Apache 2.2 o superior con soporte SSL.

[Handwritten signature]
 MARIA ESTER BENEITE
 TITULAR DEL SERVICIO DE
 LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
 DR. VICTORIANO DIETZ BORGES
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
 INTIM. RICARDO PEDRO CURLITCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
 Dec. N° 5286 Año 2022 Folio 7288

- 2
- Seguridad en el acceso, con accesos restringidos con claves de identificación, control de modificación.
 - Se debe establecer el acceso mediante una VPN (red privada virtual) que permita el acceso únicamente a las PC que se encuentran dentro de la red actual del Hospital D Agnillo.
 - Soporte, operatividad, mantenimiento, y actualización de los servidores.
 - Soporte, operatividad, y mantenimiento del software.
 - Niveles de mantenimiento de las aplicaciones, que debe Constar: Mail y sistema de tickets las veinte cuatro horas (24) del día, chats de lunes a viernes de 08:00 am a 18:00 pm., teléfono de lunes a viernes de 08:00 am a 18:00 pm. Y Call Center con líneas rotativas.
 - Compatible con Chrome y Firefox, actualizados a sus versiones más recientes.
 - Niveles de escalabilidad. Escalable a más de doscientos cincuenta (250) usuarios.
 - Integración con sistemas, información y servicios existentes.
 - Custodia de datos. Backup de datos, diaria, y semanal.
 - Formas de facturación mensual.
 - Datos exportables.
 - Admisión, turnos ambulatorios.
 - Facturación.
 - Farmacia con conexión a AFIP.
 - Módulos de historia clínica básica y para especialidades.
 - Módulos de historia clínica de internación.
 - Gestión de Internación.
 - Tablero de mando en tiempo real.
 - Módulo de reportes.
 - Tutoriales/ Avisos y alertas.
 - Admisión rápida automática.

- 3
- Portal para pacientes y aplicación móvil.
 - Validación con Sintys.
 - Triage.
 - Módulo Vacunatorio.
 - Plataforma de Tickets y Help Desk.
 - Despliegue inmediato
 - Se establece que la información generada por el Hospital en el transcurso del cumplimiento del contrato es de exclusiva propiedad del mismo, no teniendo la empresa adjudicataria derecho alguno sobre dicha información ni derecho a utilizarla más que por el objeto de la presente Licitación Privada.

Que el presupuesto oficial total es de pesos cinco millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y uno con 92/100 (\$5.395.381,92).-

Que mediante el Decreto DEM N° 4873/2022 de fecha 02 de Diciembre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura de ofertas del primer llamado para el día 14 de Diciembre del corriente a las 09:30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó un solo oferente al presente llamado, a saber, la firma Sigma it Solutions S.R.L. y no habiéndose podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas, se debió realizar un segundo llamado de la presente Licitación Privada en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM N° 5071/2022 con fecha 14 de Diciembre del corriente, se realizó el segundo llamado a la presente licitación, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Diciembre del corriente a las 09:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura de ofertas para el segundo llamado no se presentó ningún oferente.-

Que debido a la inconcurrencia de oferentes no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

4

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Privada precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 20/2022.- Declárese desierta la Licitación Privada N°20/2022 para la "Contratación del servicio de sistema informático para el Hospital Municipal Dr. J. D'Agnillo", por haberse presentado un solo oferente en el primer llamado y ninguno en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

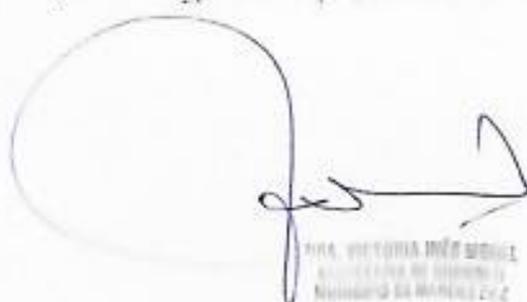
ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios de área correspondientes, a saber, el Subsecretario Financiero y Contable en Hospital Municipal, Sr. José Javier Juárez, y la Subsecretaria General de Auxilio y Asistencia Médica de Emergencia, Srta. María Laura Romero-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


SRTA. MARÍA LAURA ROMERO
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUXILIO Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


SR. JOSÉ JAVIER JUÁREZ
SUBSECRETARIO FINANCIERO Y CONTABLE EN HOSPITAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 5286 Año 2022 Folio 7291